

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	46384-2026	DVC904	84078914	ALVAROANDRESQUINT EROMEDINA	2022-2023-2024	\$119.000	\$235.000	15 de enero de 2026
2	46405-2026	QGP190	13167073	ORLANDODURAN TORRES	2022-2023-2024	\$267.000	\$534.000	15 de enero de 2026
3	46971-2026	EJO118	1065823086	CARLOS DAVID CHOGO GUERRERO	2022-2023-2024	\$141.000	\$282.000	16 de enero de 2026
4	46975-2026	UWO899	37171338	MIRELESBARBOSA PALLARES	2022-2023-2024	\$66.000	\$135.000	16 de enero de 2026
5	47088-2026	DVC849	84037021	YECID FERNANDO DAZA ARIZA	2022-2023-2024	\$132.000	\$265.000	16 de enero de 2026
6	47672-2026	DVA451	12708478	CLAUDIO FRANCISCO SOCARRAS ARAUJO	2022-2023-2024	\$366.000	\$735.000	19 de enero de 2026
7	53528-2026	DWR029	18939799	JOELPINZON AGUIRRE	2022-2023-2024	\$126.000	\$252.000	23 de febrero de 2026
8	53591-2026	IYG359	935484	MIGUEL ANGUEL ANDRADE PALOMINO	2022-2023-2024	\$247.000	\$497.000	23 de febrero de 2026
9	53600-2026	UWJ365	77035423	RIGOBERTOMORA HERNANDEZ	2022-2023-2024	\$101.000	\$200.000	23 de febrero de 2026
10	53603-2026	RAA013	5093532	LUIS ENRIQUE ROSADO ARIAS	2022-2023-2024	\$168.000	\$336.000	23 de febrero de 2026

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

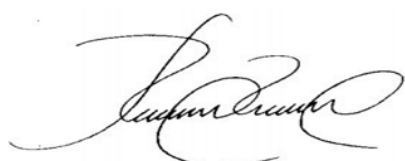
Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 11 de marzo de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) IVETH MERCEDES SANJUANELO VEGA

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS